



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Sur E.S.E.

RESOLUCIÓN No. 887 DE 2019

(Bogotá, D.C. 19 de Julio de 2019)

"Por medio de la se deroga la Resolución 1720 de 2017 y se expide un Nuevo Manual de Contratación conforme al Estatuto de Contratación contenido en el Acuerdo No. 027 del 20 de Septiembre de 2017 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E."

LA GERENTE DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, las conferidas por el Acuerdo 641 de 2016 proferido por el Concejo de Bogotá y el artículo 24 numeral 4º del Acuerdo 027 de 2017 expedido por la Junta Directiva, Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución No. 1720 de 2017 y en especial, las otorgadas por el artículo 9º y siguientes de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 209 y 211 de la Constitución Política de Colombia, la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos, estableciendo que: *"La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente"*.

De conformidad en el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las empresas Sociales del estado se someterán al régimen del Derecho privado, pero podrán aplicar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto general de contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993.

Que la Ley 489 de 1998, en su artículo 9º señala: *"Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias."*

Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados

Que se hace necesario derogar la Resolución No 1720 de 2017 en relación al Manual de contratación.

Carrera 20 # 47B – 35 sur
Código Postal: 110621
Sede Administrativa USS Tunal
Tel: 7300000
www.subredsur.gov.co



USS Nazareth
USS San Juan

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Sur E.S.E.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXPEDIR el Nuevo Manual De Contratacion De La Subred Integrada de servicios de Salud SUR E.S.E DEROGAR la Resolución No. 1720 del 29 de Diciembre de 2017 a través de la cual se adopta el Manual de Contratación CO-BIS-MA-01 aprobado el 28 de Diciembre de 2017 por la Gerencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEROGAR la Resolución No. 1720 del 29 de Diciembre de 2017 por la cual se expidió el Manual de Contratación CO-BIS-MA-01 aprobado el 28 de Diciembre de 2017 por la Gerencia.

ARTICULO TERCERO: PUBLICAR EL MANUAL DE CONTRATACION CO-BIS-MA-02 EN LA INTRANET DE LA Subred sur ESE y en la página web de la Subred [www. Subredsur.gov.co](http://www.Subredsur.gov.co)

ARTICULO CUARTO La vigencia de la presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga en su integridad la Resolución 1720 de 2017 y demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá DC; a los Diecinueve (19) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019).

CLAUDIA HELENA PRIETO VANEGAS
GERENTE
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma.				
Cargo Funcionario / Contratista	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Revisado y aprobado por:	Gloria Emperatriz Barrero Carretero	Jefe Oficina Asesora Jurídica		
Revisado y aprobado por:	María Claudia Oñate Vásquez	Directora de Contratación		
Elaborado por:	Lorena Rojas Van-Strahlen	Abogada Contratación		

Carrera 20 # 47B – 35 sur
Código Postal: 110621
Sede Administrativa USS Tunal
Tel: 7300000
www.subredsur.gov.co



USS Nazareth
USS San Juan

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS